Luque diferente! GOBIERNO MUNICIPAL CARLOS ECHEVERRIA

U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

ADENDA Nº 1/22

CONTRATO Nº 60/2022

Modalidad: CONTRATACION DIRECTA N° 65/2022

En la ciudad de Luque, República del Paraguay a los 27 días del mes de Octubre. del año dos mil VEINTIDOS; entre la Municipalidad de Luque, en adelante la MUNICIPALIDAD domiciliada en la CALLE PROF. GUILLERMO LEOZ Nº 411 C/CALLEJON MARIA AUXILIADORA, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad N° 2.484.615, el Secretario General, Abg Manuel González, con C.I. Nº 3.435.805 ,quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero y, quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sita en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora de esta ciudad, por una parte, denominada en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte, y, por la otra, la firma **MEV S.A**, representada en este acto por el Sr Emilio Adrian Gómez, con Cédula de Identidad N° **3.474333**, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONTRATACION DIRECTA N°65/2022 CON ID N° 412159 – ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA LIMPIEZA DE ESPACIOS URBANOS** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

01. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

02 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS (Art. 63, Ley Nº 2051)

En consideración al expediente de la Dirección de Servicio de Aseo Urbano Municipales; y el Dictamen de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la autorización establecida por la Resolución de Intendencia Municipal, a las prescripciones contenidas en el art. 63 de la Ley 2051/03, ampliar el monto, de conformidad a las necesidades establecidas elaborado por la mencionada dirección y que pasan a ser parte integrante del contrato, de acuerdo a las prescripciones legales.-

MEV S.A.

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Abg. Carlos Echeverria E.
Intendente
Municipalidad de Luque

Luque diferente! GOBIERNO MUNICIPAL CARLOS ECHEVERRIA

U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

03- MODIFICASE LA ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO Y AMPLIASE EL MONTO DEL CONTRATO correspondiente a la planilla de la CLAUSULA QUINTA teniendo en cuenta lo informado por la DIRECCION DE SERVICIO DE ASEO URBANO, y atento a lo establecido en la cláusula precedente y los antecedentes del mencionado proceso licitatorio, modificase, la planilla de computo métrico y presupuesto verificado en la cláusula quinta del contrato vinculante a este proceso administrativo y ampliar, siendo el monto ampliado de Gs. 29.082.880 – (Guaraníes veinte y nueve millones ochenta y dos mil ochocientos ochenta) ,atendiendo a lo establecido en el Art° 63 de la Ley N° 2051/03. Quedando como lo constatado en la planilla, más abajo;

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	precio unitario	Precio total
1	Desmalezadora - (Desmalezadora)	STIHL FS 280	BRASIL	UNI	12	5.040.796	60.489.552
2	Motosierra - (Motosierra)	STIHL MS 260	BRASIL	UNI	6	5.536.292	33.217.752
3	Podadora - (Podadora)	STIHL HT 135	USA	UNI	5	5.662.474	28.312.370
4	Sopladora - (Sopladora)	STIHL BG 86	USA	UNI	6	3.020.368	18.122.208
5	fumigadora - (Pulverizador mochila manual)	STIHL SR 430	BRASIL	UNI	6	4.782.154	28.692.924
	TOTAL						168.834.806

ADENDA AMPLIATORIA 20%

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO
1	DESMALEZADORA	STIHL FS 280	BRASIL	UNI	2	5.040.796	10.081.592
2	MOTOSIERRA	STIHL MS 260	BRASIL	UNI	1	5.536.292	5.536.292
3	PODADORA	STIHL HT 135	USA	UNI	1	5.662.474	5.662.474
4	SOPLADORA	STIHL BG 86	USA	UNI	1	3.020.368	3.020.368
5	FUMIGADORA	STIHL SR 430	BRASIL	UNI	1	4.782.154	4.782.154
						TOTAL	29.082.880

MEY S.A.

Abg. Manuel Gó...
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE INTENDENCIA MUNICIPAL

Abg. Carlos Echeverria E.
Intendente
Municipalidad de Luque

Luque diferente!
GOBIERNO MUNICIPAL CARLOS ECHEVERRIA

U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

En prueba de conformidad, **y que quede constancia de la aceptación del oferente de esta Adenda ampliatoria**, las partes suscriben el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados

MEV S.A.

Representante MEV S.A
Sr Emigio Adrian Gómez
CON CI N°3.474333

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque

Abog. Manuel González.
Secretario General